

Asimismo se designan como miembros suplentes los que a continuación se expresan:

Presidente: Excelentísimo señor don Jesús Posada Cacho, Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino.

Vocales:

Don Luis Simón Díaz, Censor-Letrado del Tribunal de Cuentas.

Don Francisco Javier Arrechea Segardía, Censor del Tribunal de Cuentas.

Don Ernesto Prendes Zarracina, Censor-Letrado del Tribunal de Cuentas.

Secretario: Don Antonio de la Rosa Alemany, Censor-Letrado del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 4 de noviembre de 1977.—El Presidente, Servando Fernández-Victorio y Camps.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26740 RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca concurso de traslados en la Escala Facultativa Superior (rama de Arquitectos) del Organismo.

Existen en la actualidad 16 plazas vacantes en la Escala Facultativa Superior (rama de Arquitectos) de este Instituto, que han de ser convocadas a concurso de traslados entre funcionarios de carrera de la citada Escala, actualmente en servicio activo, con carácter previo a su provisión mediante las correspondientes pruebas selectivas, de conformidad con lo que disponen sobre provisión de puestos de trabajo los artículos 12 y siguientes del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

1.º Se convoca concurso de traslados entre los funcionarios de carrera actualmente en servicio activo que integran la Escala Facultativa Superior (Rama de Arquitectos) del Organismo para la provisión de las vacantes siguientes:

Una plaza en la Delegación Provincial de Albacete.
Una plaza en la Delegación Provincial de Almería.
Una plaza en la Delegación Provincial de Baleares.
Una plaza en la Delegación Provincial de Huesca.
Una plaza en la Delegación Provincial de León.
Una plaza en la Delegación Provincial de Lérida.
Una plaza en la Delegación Provincial de Logroño.
Una plaza en la Delegación Provincial de Navarra.
Una plaza en la Delegación Provincial de Las Palmas.
Una plaza en la Delegación Provincial de Salamanca.
Una plaza en la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
Una plaza en la Delegación Provincial de Santander.
Una plaza en la Delegación Provincial de Segovia.
Una plaza en la Delegación Provincial de Tarragona.
Una plaza en la Delegación Provincial de Valladolid.
Una plaza en la Delegación Provincial de Zamora.

2.º Los funcionarios de carrera de la Escala Facultativa Superior (Rama de Arquitectos) que deseen tomar parte en el concurso que se convoca deberán remitir a esta Dirección General, en el plazo máximo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, escrito en el que manifiesten el orden de preferencia con que concursan a los destinos citados y aleguen las circunstancias en ellos concurrentes en relación a los extremos siguientes, que serán puntuados conforme al baremo que asimismo se indica:

a) Antigüedad en el Organismo.—Se concederán 0,50 puntos por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en la Escala a la que se refiere el concurso.

b) Haber desempeñado cargos de libre designación del Consejo de Ministros; Oficinas Mayores y Sudirecciones Generales; Jefaturas de Servicios, Secciones o Negociados, con nombramiento expedido por la Autoridad competente para ello. Se otorgarán hasta 7,50 puntos, fijados en razón a la naturaleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos.

c) Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior: 2,50 puntos por el primer título que se posea. Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel se adjudicará un punto por cada uno de los restantes.

d) Obtención del premio extraordinario en el examen de Licenciatura: 0,50 puntos.

e) Poseer el grado de Doctor: 0,50 puntos.

f) Obtención del premio extraordinario en el examen de Doctorado: Un punto.

g) Estudios y publicaciones directamente relacionados con las materias propias del Organismo: Hasta 2,50 puntos.

h) Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta un punto.

3.º No serán estimados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no se justifiquen documentalmente en la petición.

4.º El cese del funcionario trasladado a consecuencia del concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la resolución de aquél.

5.º El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido a consecuencia del concurso será de:

— Cuarenta y ocho horas si radica en la misma localidad.
— Un mes si radica en distinta localidad.

Este plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al cese del funcionario en su anterior destino.

Se podrá conceder prórroga de incorporación de hasta veinte días cuando, por razones justificadas, el funcionario así lo solicite.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—El Director general, P. A., el Secretario general, Fernando Hipólito Lancha.

26741 RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Delineante vacante en la plantilla del Organismo.

Vacante una plaza de Delineante en la plantilla de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla con arreglo a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Delineante dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases:

Primera.—Oposición: Los ejercicios de la fase de oposición serán tres. Versarán sobre el programa que figura como anejo a la presente convocatoria y se desarrollarán en la forma siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba escrita, durante una hora como máximo, sobre un tema elegido por sorteo por el Tribunal de los comprendidos en la parte general del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba escrita, durante una hora como máximo, sobre un tema elegido por sorteo por el Tribunal de entre los temas sobre técnica de delineación, materiales y aparatos de dibujo y medición, que figuran en el mismo anejo de la convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba práctica, durante cuatro horas como máximo, de un tema elegido por sorteo por